

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 18 DE MAYO DE 1950

{ NUMERO 11.194

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 363, 364 y 365 de 22 de marzo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección Primera

Resueltos Nos. 354 y 355 de 7 de diciembre de 1949, por los cuales se conceden unos permisos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 26 de 30 de enero de 1950, por el cual se hace un traslado.

Resuelto N° 27 de 30 de enero de 1950, por el cual se designa a unos profesores para que presten servicios en un colegio.

Resuelto N° 28 de 30 de enero de 1950, por el cual se reconoce estado docente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 809 de 13 de febrero de 1950, por la cual se concede una indemnización.

Contrato N° 265 de 16 de febrero de 1950, celebrado entre la Nación y el señor Casimiro Martinelli.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 363 (DE 22 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Carlos A. Prado, Sub-Avaluador de Aduana de Colón en reemplazo de Jacinto Lombardo B., cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Juan Aguilar, Inspector de Aduana de 2ª Categoría, en reemplazo de Augusto Guillermo Cowen Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Bernabé Cerezo, Inspector de Aduana de 3ª Categoría, en reemplazo de Belisario de la Rosa, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Arcelio Hudson, Inspector de Aduana de 3ª Categoría, en reemplazo de Fredesvindo Gálvez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Lcón Vásquez, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo de Rafael Córdoba, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Sixto Sotomayor, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo de Lorenzo Gordón, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Felipe Alvarez O., Inspector de Aduana de 2ª Categoría, en reemplazo de Pablo Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Rodrigo Tello, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo de Pedro Merales, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Celso Victor Andrade, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo de Antero López, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Cristino Chifundo, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo de Pedro Arenátegui, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Cipriano Valiente, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo de Silvero Acosta, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

América Rendón, Oficial de 2ª Categoría, en la Aduana de Colón, en reemplazo de Francisca Villaverde, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

José Villarreal, Guardián en el Mercado de Colón en reemplazo de Julián Jiménez, cuyo nombramiento se declara insubsistente;

Ismael Wood, Ayudante de Reparto en Río Duque, en reemplazo de Pacífico Figueroa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 364 (DE 22 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rafael Antonio Millán, Inspector Jefe de Registro en el Mercado de Panamá, en reemplazo de Francisco Loaiza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 365 (DE 22 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pablo Mo-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-0230

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tels. 2-2612 y 2-3271.—Apartado N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

rales, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo de Luis Smith, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 554

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 554.—Panamá, 7 de Diciembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Gilberto Brid, solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Adalberto Joly & Cía. Ltda., los siguientes Licores:

Bultos	Contenido	Litros	Valor	Liq.	Lote
17 cjs. de whisky	Johnnie Walker Red Label	153	144.59	4283	24853
5 cjs. de whisky	Johnnie Walker Black Label	45	75.75	3659	24356

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Gilberto Brid para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de Adalberto Joly & Cía. Ltda., 22 cajas de licores varios, de 198 litros de los Lotes Nos. 24853 y 24356.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

RESUELTO NUMERO 555

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número.—555—Panamá; 7 de Diciembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Cía. Henríquez, S. A., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de Colón al Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, los siguientes licores:

Bultos	Contenido	Litros	Valor	Liq.	Lote
200 cjs. de 24/2	Cerveza Embassy Club	1704.00	383.05	420	1389
50 cjs. de 24/2	Cerveza Pabst	426.00	117.64	610	1616
25 cjs. de 12/1	Whisky Peter Dawson	225.00	245.55	2398	1484
10 cjs. de 12/1	Whisky Old Taylor	90.84	240.83	337	1333

RESUELVE:

Conceder permiso a la Cía. Henríquez, S. A., para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón al Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad, 285 cajas de Licores varios de 2445.84 Litros, de los Lotes 1389, 1616, 1484, y 1333.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

Ministerio de Educación

TRASLADO

RESUELTO NUMERO 26

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 26. — Panamá, 30 de Enero de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Trasládase, temporalmente, a prestar servicios en la Provincia de Panamá al señor Manuel J. Hurtado, Visitador de Educación Física en las Provincias de Chiriquí y Veraguas.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio
Rubén D. Carles.

DESIGNASE A UNOS PROFESORES PARA QUE PRESTEN SERVICIOS EN UN COLEGIO

RESUELTO NUMERO 27

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Resuelto número 27. — Panamá, 30 de Enero de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo Primero: En cumplimiento del Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Educación, y el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, el 30 de Septiembre de 1948, sobre la organización y funcionamiento del Colegio Abel Bravo, y de la Cláusula II de la prórroga del Convenio Básico, aprobada por la Ley 13 de 11 de Febrero de 1949, se designa a las siguientes personas para que presten servicio en el plantel citado:

Arnaldo René Silva: como Profesor de Dibujo Mecánico, con una asignación mensual de ciento noventa balboas (B/. 190.00).

Eduardo L. Hinds: como Profesor de Electricidad, con una asignación mensual de doscientos veinticinco balboas (B/. 225.00).

Artículo Segundo: Los señores Silva y Hinds tienen derecho a sueldo así: el señor Silva a partir del 1º de Junio de 1949 y el señor Hinds desde el 16 del mes en curso, fecha en que iniciaron labores.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio

Rubén D. Carles.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESUELTO NUMERO 28

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 28. — Panamá, 30 de Enero de 1950.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto Nº 473 de 12 de diciembre de 1949 se concedió a la señora Cecilia L. de Chaput licencia de sesenta (60) días para separarse del cargo de profesora en el Instituto Nacional, por enfermedad;

Que de conformidad con el párrafo del artículo Nº 16 del Decreto Nº 1998 de 1948, la interesada tiene derecho al estado docente si comprueba su incapacidad física para el ejercicio a su cargo cada treinta (30) días;

Que la señora Chaput ha comprobado con la certificación médica correspondiente, su incapacidad física para el ejercicio a su cargo durante los sesenta (60) días de la licencia;

RESUELVE:

Reconocer a la señora Cecilia L. de Chaput el estado docente durante el lapso que va del 28 de noviembre de 1949 al 26 de enero de 1950, de

conformidad con el artículo Nº 16 del Decreto Nº 1998 de 1948.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,

Rubén D. Carles.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNA INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 809

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 809.—Panamá, 13 de febrero de 1950.

Según consta en escritura pública número 78 de 26 de septiembre de 1949, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Cañazas, se ratificó la venta de los derechos posesorios sobre un lote de terreno situado en dicha población, cuyo acto fue hecho por Norberto Manila a favor de la señora Catalina Adames de Ruiz representada al efecto por su hijo Esaú Ruiz Adames. Los linderos y medidas de dicho lote de terreno son los siguientes:

Norte: casas de los hermanos Venancio y Pablo Batista y predios correspondientes y mide veintinueve metros (29 m.); Sur, camino o vía pública y mide veinticinco metros (25 m.); Este, plazoleta del Corozal y vía a la quebrada del mismo nombre y mide 40 metros y Oeste, propiedad del señor Evelio Camargo y mide treinta metros, dando una extensión superficial de mil cincuenta y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados (1056.25 m.c.).

Con la representación también de su señora madre, Esaú Ruiz Adames ha pedido que se le indemnice por los perjuicios sufridos al ser instalada en el lote anteriormente descrito una planta eléctrica destinada al servicio público, cuyo hecho fue llevado a cabo por la Sección respectiva del Ministerio de Obras Públicas.

En el expediente confeccionado con motivo de estos hechos se comprueba todo lo arriba expuesto; y además se deja constancia de que la parte interesada está dispuesta a traspasar sus derechos a la Nación por la suma de B/. 250.00, renunciando a la vez a todos los daños sufridos con tal ocupación, la cual tuvo lugar hace dos años.

El Organó Ejecutivo estima conveniente acceder a lo pedido y, por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00) y a favor del señor Esaú Ruiz Adames, representante de Catalina Adames de Ruiz, en concepto del valor de los derechos posesorios sobre el lote de terreno aludido, previa advertencia de que debe hacerse el traspaso correspondiente a nombre de la Nación.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas.

MANUEL V. PATIÑO.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 266

Entre los suscritos, a saber: Manuel Virgilio Patiño, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte; y el señor Casimiro Martinelli, dueño de la cédula de identidad personal N° 47-12320, por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El contratista se compromete a dar en arrendamiento a la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, un Tractor Carterpillar Diesel D-6 Buldozer, bajo las condiciones que siguen:

a) El arrendamiento incluye operador y combustible para el tractor;

b) No se reconocerá a favor del contratista el tiempo que el tractor necesite para engrase.

Segundo: El Gobierno reconocerá a favor del contratista la suma de B/. 8.00 (ocho balboas), por hora, durante ocho horas diarias, en cinco días a la semana.

c) El tiempo de duración de este contrato será de tres meses, contados a partir de la fecha en que la Sección de Caminos, Calles y Muelles reciba el tractor, cuyo término podrá ser prorrogado a voluntad de las partes.

d) En caso de que el tractor aludido necesite de reparaciones, éstas pueden ser efectuadas por la Sección de Caminos, Calles y Muelles, pero el valor de las mismas correrá a cargo del contratista.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los diez y seis (16) días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

El contratista,
Casimiro Martinelli.

Refrendado:
Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El suscrito Secretario de Agricultura, por este medio, NOTIFICA:
A todos los que se dedican a la pesca, ya sea en grande o en pequeña escala, que concurren a la Sección de Minería y Pesca, desde el día 15 de Enero del año en curso en adelante, para que llenen todos los requisitos establecidos en las leyes que regulan estas actividades.
Panamá, 6 de Enero de 1950.

El Secretario de Agricultura,
Carlos G. Isaza M.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER:
Que mediante auto de ocho de los corrientes, dictado en el juicio ejecutivo propuesto por Andrés Carles contra Antonio Vigna, se ha señalado el doce de junio próximo, para que entre las horas legales de ese día, en-

ga lugar el remate de la finca de propiedad del demandado Antonio Vigna la cual se distingue con el número 7630, inscrita al folio 404 del tomo 246 de la Sección de propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno distinguido en el plano respectivo con el número siete, situado en Las Sabanas, de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: Norte, lote número cinco vendido a Jeremías Mahoney; Sur, lote número nueve vendido a Elena Martínez de González; Este, propiedad de Allen Drayton; y Oeste, faja de terreno de la misma finca destinada para camino, y sus medidas las que siguen: Norte, 45 metros; Sur, 45 metros; Este, 29 metros 50 centímetros y Oeste, 29 metros 50 centímetros. La finca arriba descrita tiene un valor catastral de trescientos balboas (B/. 300.00). La base del remate es el valor catastral en referencia y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho valor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde de ese día, se oirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de esta Secretaría hoy, once de mayo de mil novecientos cincuenta, y copias se entregan al interesado para su debida publicación.

El Secretario,

L. 14.539
(Única publicación)

Eduardo Pazmiño C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Al señor Arch Lawrence Byrne, varón, mayor de edad, norteamericano, comerciante, Presidente y Gerente de la firma "Pinturas Panamá S. A." o "Tropidura, S. A." y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, para que haga valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por Sebastián Bucello contra "Pinturas, Panamá, S. A." y "Tropidura, S. A.", advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor para la continuación del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio hoy, mayo quince de mil novecientos cincuenta, a las tres de la tarde.

El Juez,

El Secretario,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

L. 14.853
(Única publicación)

Eduardo Ferguson M.

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Hernández, actuando como apoderado del señor Marcos Antonio Morales, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—E. S. D.—Según poder extendido a mi favor por el señor Marco Antonio Morales, vengo Yo, Marcelino Hernández, de generales conocidas, a solicitar, en nombre y representación de mi mandante, se le adjudique un globo de terreno, de una cantidad superficial de 38 Hectáreas con 7040 mts², ubicado en Jujucales, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. La adjudicación que se solicita es conforme con lo dispuesto sobre adjudicación de tierras según el Código Fiscal, en lo relacionado a adjudicación a título de compra al Gobierno Nacional. El terreno que se solicita se encuentra cultivado en una extensión de 35 hts. con 7040 m² aproximadamente, de árboles frutales, cafetos y pasto artificial y tiene los siguientes lin-

deros: por el Norte, linda con terrenos ocupados por Agustín Morales; Sur, terrenos ocupados por Modesto Morales; Este, con terrenos ocupados por Antonio y Claudio Morales y por el Oeste, con la Quebrada Grande. Para confirmar los argumentos de mi solicitud, adjunto a este memorial, la declaración jurada del Agrimensor que efectuó la mensura en el terreno que se solicita, también remitido a ese Despacho las copias correspondientes y solicito se tomen declaraciones a los señores Agustín Morales y Diógenes Coba, ambos residentes en la población de Concepción, Provincia de Chiriquí, quienes se servirán declarar sobre los puntos siguientes: 1º Si conocen al señor Marcos A. Morales y si les comprende para con él las generales de la Ley. 2º Si saben y les consta que el señor Marcos Antonio Morales es viejo poseedor de los terrenos cuya adjudicación solicita. 3º Si con la adjudicación de los terrenos solicitados no se lesionan derechos de terceros y 4º Si conocen que el globo de terreno se encuentra cultivado desde hace más de veinte años con árboles frutales, cafetos y pasto artificial. Tomadas como sean las declaraciones que solicito, pido que se dicte la providencia de cumplimiento de Ley y hecho ello se proceda a la adjudicación a mi mandante del globo de terreno que en este memorial se solicita.

Panamá, 12 de mayo de 1949.

(fdo.) *Marcelino Hernández.*

Y para que sirva de notificación se fija este Edicto durante treinta (30) días hábiles en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques; se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Bugaba con el mismo fin, y se entregan dos copias al interesado para que sea publicado en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Agosto 26 de 1949.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí,

LORENZO ESQUIVEL D.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

Liq. 295

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que al Despacho de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, ha sido presentada la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Yo, Sabina María Martínez de Cabré, mujer, mayor, casada, comerciante, panameña, natural y vecina del Distrito de Bugaba, Cédula de identidad, personal número 18-1936, a usted respetuosamente me presento solicitando título de propiedad por compra a la Nación de un lote de terreno que poseo en el lugar de Bugabita, jurisdicción del Distrito de Bugaba, el cual tiene una superficie de 1 hectárea, seis mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados y aliterado así: Norte, posesión de Reyes Fonseca y posesión de Ezequiel Lezcano; Sur, Camino de Bugabita a La Concepción; Este, sucesión del señor Fressa y Oeste, posesión de Vidal Lezcano.

Este terreno, que es de los adjudicables, no contiene minas, ni yacimientos de ninguna clase, ni maderas preciosas, está cercado hace más de treinta años y con mi petición no lesiono derechos de terceros.

Junto con esta solicitud presento los siguientes documentos: Plano número 348, levantado por el Agrimensor Oficial señor Manuel Montero, aprobado por el Agrimensor General; Escritura Pública en que consta la adquisición mía y de mis antecesores en la posesión del terreno y reclamaciones extrajudiciales, recibidas para testimoniar la posesión ininterrumpida desde antes del año 1917; que se encuentra cercado y que ha sido cultivado periódicamente todos los años. También el recibo de haber pagado el valor del terreno. Renuncio notificaciones, menos la última.

(fdo.) *Sabina M. de Cabré.*

Cédula: 18-1936

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante treinta (30) días; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Bugaba para que sea fijado durante igual término, y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Marzo 16 de 1950.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

ABEL CASTRELLÓN.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

Liq. 232

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que al Despacho de esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, ha sido presentada la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Yo, José Agustín Cabré, varón, mayor, comerciante, panameño, soltero, natural y vecino del Distrito de Bugaba, con residencia en San Andrés, Cédula 12-4520, a usted respetuosamente me presento y digo: Solicito título de propiedad, por compra a la Nación, de un pequeño lote de terreno que poseo en el lugar de El Porvenir, jurisdicción del Distrito de Bugaba, el cual tiene una superficie de dos mil ochenta y nueve metros cuadrados con doce decímetros cuadrados, aliterado así: Norte, y Este, terreno poseído por la señora Ignacia González; Sur, terreno poseído por el señor Joaquín de la Torre y Oeste, Carretera de Volcán.

Presento con esta petición los siguientes documentos: permiso para la mensura, plano levantado por el Agrimensor Oficial Manuel Montezza, aprobado por el Agrimensor General, informe ratificado; documento privado en el cual consta la compra de los derechos posesorios y declaraciones extrajudiciales recibidas en su despacho para acreditar la posesión ininterrumpida mía y de mi antecesor hace más de treinta años, y pago del terreno. Este terreno es adjudicable, pues no contiene minas o yacimientos de ninguna clase, ni maderas preciosas y con mi petición no perjudico a persona alguna.

Fundo mi petición en las leyes 137 de 1938, 33 de 1934 y 52 de 1938. Renuncio notificaciones a excepción de la última.

David, 10 de Marzo de 1950.

(fdo.) *José A. Cabré.*

Cédula: 12-4520

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante treinta (30) días; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Bugaba para que sea fijado durante igual término, y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Marzo 16 de 1950.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

ABEL CASTRELLÓN.

El Oficial de Tierras,

Rafael Jurado.

Liq. 231

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Isabel Ríos de Ríos, cuya residencia se desconoce, para que se presente a este tribunal, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Antonio Ríos Saavedra.

Se advierte a la demandada Isabel Ríos de Ríos que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto no comparece a estar a derecho en el juicio, el tribunal le nombrará un defensor con quien se entenderán las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal por el término de treinta (30) días conforme lo dispone el artículo 472 del Código Judicial.

David, 27 de abril de 1950.

El Juez,

La Secretaria,

A. CANDANEDO.

Lic. 287

(Quinta publicación)

Dora Goff.

EDICTO

El suscrito, Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., actuando como apoderado del señor Rafael Halphen Pitti, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia: Ejerciendo el poder que se me confiere arriba y que acepto, pido a usted, que previa la tramitación legal correspondiente, se expida a favor del señor Rafael Halphen Pitti, título de plena propiedad sobre un lote de terreno adjudicable, cultivado, debidamente cercado, con posesión quieta y antigua, con una superficie de tres mil novecientos ochenta y ocho metros y tres centímetros cuadrados (3,988 m. 00, 98 c. c.) comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte, con posesión de Cornelio Chávez García y Moisés Pérez;

Sur, con posesión de Manuel Antonio Muñoz;

Este, con posesión de Agustín Cabré; y

Oeste, carretera nacional que conduce al Volcán.

Acompaño la documentación que justifica el derecho del señor Halphen Pitti.

David, Marzo 13 de 1950.

(fdo.) J. Miranda M."

Y para que sirva de notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques; se remite copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Bugaba para que sea fijado también durante treinta (30) días y se entregan dos (2) copias al interesado para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Marzo 14 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí,

El Oficial de Tierras,

Liq. 2205
(Segunda publicación)

ABEL CASTRELLÓN.

Rafael Jurado.

EDICTO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Lic. Marcelino Hernández, actuando como apoderado del señor Marcos Antonio Morales, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—E. S. D.—De conformidad con el anterior poder, vengo yo, Marcelino Hernández, de generales conocidas a solicitar como en efecto lo hago, que se le adjudique a mi mandante, señor Don Marco Antonio Morales, de generales dichas, la cantidad de 48 Hectáreas con 7040 M², el uno, y de 8 Hectáreas el otro. Ubicado el primero en Jujucal, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, y el segundo en San Miguel, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. La adjudicación que solicito es a título de propiedad mediante compra al Gobierno Nacional, de ambos lotes de terreno, de conformidad con lo que dispone el Código Fiscal sobre la adjudicación de tierras a título de propiedad mediante compra al Gobierno Nacional. El terreno de ambos lotes que solicito a nombre de mi mandante, se encuentra todo cultivado en una extensión de 35 Hectáreas con 7040 M², aproximadamente, con cafetos, árboles frutales y pasto, y el otro lote de 8 Hectáreas se encuentra cultivado con pasto artificial, árboles frutales y cafetos en toda su extensión. Los lotes que solicito se le adjudiquen a mi mandante tienen los siguientes linderos: El de 38 Hectáreas con 7040 M², así: por el Norte, con terrenos ocupados por Agustín Morales; Sur, terrenos ocupados por Modesto Morales; Este, terrenos ocupados por Antonio y Claudio Morales y por el Oeste, Quebrada Grande. El globo de 8 Hectáreas se encuentra alindado así: por el Norte, con terrenos de Manuel Quel y Enrique Pitti; Sur, terrenos de Roberto Trush y Julián Sánchez.

Para confirmar los argumentos de mi solicitud, presento con este memorial dos declaraciones juradas por el agrimensor que efectuó la mensura de los mencionados globos de terreno y solicito se tomen las declaraciones de los testigos: Agustín Morales, residente en la población de

Concepción y portador de la cédula de identidad personal N° 18-336, y el señor Diógenes Caba, quien reside en la población de Concepción, quienes podrán declarar sobre los siguientes puntos: Si conocen al señor Marcos Antonio Morales y si les comprende para con él las generales de la Ley; 2° Si saben y les consta que el señor Marcos Antonio Morales es viejo poseedor de los terrenos cuya adjudicación solicita; 3° Si con la adjudicación de los dos globos de terreno a nombre del señor Marcos Antonio Morales, no se lesionan derechos de terceros y 4° Si conocen que los globos de terreno solicitados se encuentran cultivados desde hace muchos años con árboles frutales, cafetos y pasto artificial. También pido que se certifique sobre la honorabilidad de los testigos que se mencionan en el presente escrito. Tomadas como sean las declaraciones que solicito, pido al mismo tiempo que dicten las providencias del cumplimiento de Ley y hecho ello, se proceda a adjudicar a mi mandante los globos de terreno en las condiciones solicitadas en el presente escrito.

Panamá, 12 de mayo de 1949.

(fdo.) Marcelino Hernández."

Para que sirva de notificación se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante treinta (30) días hábiles a partir de la fecha y se remite copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Bugaba con el mismo fin y se entregan dos (2) al interesado para su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Agosto 26 de 1949.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

El Oficial de Tierras,

Liq. 297
(Segunda publicación)

LORENZO ESQUIVEL D.

Rafael Jurado.

EDICTO NUMERO 12

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. de León, abogado inscrito, a nombre y representación del señor Alejandro Castro, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulado 34-2952, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, por compra a la Nación, de un lote de terreno baldío nacional denominado "El Montuoso", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de treinta y seis hectáreas con trescientos cincuenta metros cuadrados (36 Hects. 350 m. c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de "El Loro" al camino de "La Miel"; Sur, terreno libre y terreno de Sixto Delgado; Este, tierras libres; y Oeste, Terreno de Sixto Delgado.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, la haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Mayo 4 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
ASCENSIÓN BROCE.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srvco. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

Liq. 9576
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María del Carmen o Carmen Vásquez viuda de Vásquez, promovido por Antonino Vásquez Vásquez, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice como sigue:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, seis de febrero de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Este tribunal, después de analizadas las pruebas acompañadas, ha llegado a la conclusión de que el demandante Antonino Vásquez Vásquez ha comprobado satisfactoria-

mente su derecho a suceder los términos pedidos, y en consecuencia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, Declara:

Primero:—Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de la que en vida se llamó María del Carmen Vásquez de Vásquez, desde el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que tuvo lugar su muerte.

Segundo:—Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, su hijo legítimo Antonino Vásquez Vásquez.

Tercero:—Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el Art. 1601 ídem.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vásquez D.—(fdo.) José A. Saavedra, Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Tribunal, durante el término de treinta días para que el público se entere y se le da una copia al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

Liq. 9582

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 33

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada y aseguramiento de los bienes dejados por el extinto Raúl Alexand Mari, se ha dictado el siguiente auto:

“Juzgado Municipal.—La Chorrera, Mayo dos de mil novecientos cincuenta.

Vistos:.....

El día veintiocho de Diciembre del año próximo pasado, (1949) este Tribunal procediendo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1544 del Código Judicial, verifiqué el aseguramiento de los bienes dejados por el súbdito francés Raúl Alexand Mari, de sesenta y un años de edad, fallecido en este Distrito el día veintitrés de dicho mes.

Como se ha establecido que los bienes hereditarios dejados por el causante se encuentran en el Corregimiento de “El Coco” de este Distrito; que la cuantía de este negocio es de ciento cuarenta y siete balboas con cincuenta y cinco centésimos (B/. 147.55); que el finado Raúl Alexand Mari no otorgó testamento ante los notarios del Circuito de Panamá, como tampoco ha dejado herederos ab-intestato, el suscrito Juez Municipal, obrando de conformidad con la facultad contenida en el Ord. 1º del Art. 250 de la Ley 31 de 1946 y el Art. 1550 del Código Judicial, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1º—Declárase vacante la herencia de Raúl Alexand Mari, desde la fecha de su defunción.

2º—Nómbrase Curador de la herencia al señor José Palma.

3º—Fijense edictos por el término de treinta días, para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos oportunamente.

4º—Se ordena al que tenga en su poder algún testamento del extinto que lo presente al Tribunal.

5º—Publíquese la parte resolutive de este auto, por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial.

6º—Remítase copia de esta resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Notifíquese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) Andrés Ureña V.—El Secretario, (fdo.) Félix R. de la Cruz.

Para que sirva de formal notificación se fija este edicto en La Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días y se publica por tres veces en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, Mayo 4 de 1950.

El Juez,

ANDRÉS UREÑA V.

El Secretario,

Félix R. de la Cruz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a Roberto Antonio Ramirez, panameño, de treinta (30) años de edad, soltero, negro, chofer, residente en Calle 21 y 22 Este Bis, no sabe el número de la casa y portador de la Cédula de identidad personal número 8-7582, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de “Traficar con Can-Yac”, y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y el cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

“Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Septiembre diecinueve de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:.....

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en el derecho invocado, el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desacuerdo con la Opinión Fiscal, abre causa criminal en estas sumarias, por la vía ordinaria, contra Roberto Antonio Ramirez, panameño, de treinta (30) años de edad, soltero, de color negro, chauffer con cédula de Identidad Personal Número 8-7582, y con residencia en Calle 21 y 22 Este (Bis) Barrio del Maraón, casa (no sabe), por el delito genérico de traficar con (Can-Yac), o sea por infractor de disposiciones contenidas en las Leyes 59 de 1941, 66 de 1947, y ordena la detención de dicho enjuiciado Ramirez, a quien se ordena notificarle este auto de proceder personalmente para que nombre un abogado que lo defienda en esta causa, advirtiéndosele que al no hacerlo así el Tribunal le nombrará uno de Oficio para que asuma su defensa en este juicio criminal, el cual se abre a pruebas, y se señala el término de cinco (5) días para que las partes interesadas ofrezcan las que estimen favorables, para practicarse en el acto de la audiencia oral respectiva, la cual fijará el Tribunal oportunamente. Este auto se funda en los Artículos 2147 del Código Judicial, y 84 de la Ley 52 de 1919.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José Félix Henriquez.”

Se advierte al interesado que si no se presenta dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio Nº 2, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las tres de la tarde del día veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, y se ordena enviar copia del mismo, a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano Oficial del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henriquez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita. Llamo y Emplaza a Eulogio Frias, a fin de que, dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de “Lesiones Personales”. La parte esencial de dicho auto dice:

“Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Junio ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:.....

Por las consideraciones emitidas, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, “Abre Causa Cri-

mina" en estas diligencias sumarias por la vía ordinaria, contra Eulogio Frías, panameño, carpintero, mayor de edad, treinta (30) años, con cédula de Identidad Personal N° 47-31580 y con residencia en Calle "B" casa N° 11, cto. N° 12 bajos, por el delito genérico de "Lesiones Personales", o sea por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro Segundo del Código Penal, y mantiene la detención provisional de dicho enjuiciado, a quien ordena notificar personalmente este auto de proceder para que provea los medios de su defensa nombrando un abogado para que lo defienda en esta causa, advirtiéndole, que al no hacer dicho nombramiento, el Tribunal le nombrará uno de Oficio para que asuma su defensa en este juicio, el cual abre a pruebas y fija término de cinco (5) días para que las practique, ofrezcan las que estimen favorables, para practicarlas en el acto de la audiencia, la cual fijará el Tribunal oportunamente.—Este auto de enjuiciamiento, se funda en los Artículos 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919 que subroga el 2250 del citado Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José Félix Henríquez".

Se advierte al interesado que si no se presenta dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.—Se excita a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades políticas y judiciales se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero.—Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio N° 3, en lugar visible del Tribunal hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las once (11) de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez, VICENTE MELO O.
El Secretario, José Félix Henríquez.
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita llama y emplaza, a Eulogio Frías, panameño, carpintero, varón, con Cédula de Identidad Personal N° 47-31580 y con residencia calle "B" casa N° 11 cuarto 12 bajos, a fin de que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto, en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de lesiones personales.—La parte esencial de dicho auto dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, junio ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones emitidas, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la Opinión Fiscal, abre causa criminal, en estas diligencias sumarias, por la vía ordinaria, contra Eulogio Frías, panameño, carpintero, mayor de edad, de treinta (30) años, con Cédula de Identidad Personal N° 47-31580 y con residencia en Calle "B" N° 11, cuarto 12 bajos, por el delito genérico de lesiones personales, o sea por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro Segundo del Código Penal, y mantiene la detención provisional de dicho enjuiciado, a quien ordena notificar personalmente este auto de proceder para que provea los medios de su defensa nombrando un abogado para que lo defienda en esta causa, advirtiéndole, que al no hacer dicho nombramiento, el Tribunal le nombrará uno de Oficio para que asuma su defensa en este juicio, el cual se abre a pruebas y fija el término de cinco (5) días para que las practique, ofrezcan las que estimen favorables, para practicarlas en el acto de la audiencia, (oral) la cual fijará el Tribunal oportunamente. Este auto de enjuiciamiento se funda en los artículos 2147 del Código Judicial, y en el 84 de la Ley 52 de 1919, que su-

broga el 2250 del citado Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario (Fdo.) José Félix Henríquez."

Se advierte al interesado, que si no se presenta dentro del término de treinta días fijados, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía. Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero. Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio N° 6, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de Abril de mil novecientos cincuenta a las once de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo, a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez, VICENTE MELO O.
El Secretario, José Félix Henríquez.
(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Manuel Adolfo Cardales, panameño, de veinte años de edad, soltero, electricista, residente en calle 12 de Octubre N° 30, bajos, a fin de que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento que ha sido dictado en su contra por el delito de "Contra el Pudor". La parte esencial de dicho auto dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Septiembre nueve de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la Opinión Fiscal, llama a responder en juicio criminal por la vía ordinaria en estas sumarias a Manuel Adolfo Cardales, panameño, de veinte (20) años de edad, soltero, y residente en Calle 12 de Octubre N° 30 bajos, por el delito genérico de "Seducción" o sea por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI del Libro Segundo del Código Penal, y mantiene la orden de detención preventiva. Provea el enjuiciado, los medios de su defensa, para lo cual se le notificará este auto personalmente y como se observa que el enjuiciado es menor de edad, se le nombra Curador y Defensor al Lic. Buenaventura Garceraán, para que lo represente en este juicio. Se abre a pruebas por el término de cinco (5) días dentro de los cuales, las partes aducirán las que estimen favorables a su defensa, a fin de practicarse en el acto de la Vista Oral de la causa, la que tendrá lugar el día y hora que el Tribunal señalará oportunamente. Fundamento de derecho. Artículos 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario, (fdo.) José Félix Henríquez."

Se advierte al interesado que si no se presenta dentro del término de treinta días fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero. Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio N° 7, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de Abril de mil novecientos cincuenta, a las once de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano del Estado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez, VICENTE MELO O.
El Secretario, José Félix Henríquez.
(Segunda publicación)